

## PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido [santiago.garrido@garrigues.com](mailto:santiago.garrido@garrigues.com)

Antonio Baena [antonio.baena@garriguesmedioambiente.com](mailto:antonio.baena@garriguesmedioambiente.com)

Tel. 91 514 52 00

Noviembre, 2012

## **DIRECTIVA 2012/27/UE, DE 25 DE OCTUBRE DE 2012, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DIRECTIVAS 2009/125/CE Y 2010/30/UE, Y POR LA QUE SE DEROGAN LAS DIRECTIVAS 2004/8/CE Y 2006/32/CE (DOUE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012)**

Mediante la presente Directiva se establece un marco común de medidas para el fomento de la eficiencia energética dentro de la Unión a fin de asegurar la consecución del objetivo principal de aumentar ésta en un 20 % para 2020 en relación con las proyecciones planteadas, y a fin de preparar el camino para mejoras ulteriores de eficiencia energética más allá de ese año. Para ello, la Directiva impone a los Estados miembros una serie de obligaciones mínimas en dos ámbitos, entre las que destacan las siguientes:

- **Eficiencia en el uso de la energía:** (i) fijar objetivos, planes y programas nacionales de eficiencia energética de carácter orientativo, que evaluará la Comisión; (ii) establecer una estrategia a largo plazo que, por un lado, se destine a movilizar inversiones en la renovación del parque nacional de edificios residenciales y comerciales, tanto público como privado, para mejorar su rendimiento energético; y, por otro, incorpore medidas para promover y facilitar el uso eficiente de la energía por parte de pequeños clientes, incluidos los hogares (incentivos fiscales, acceso a la financiación, suministro de información, etc.); (iii) imponer medidas que aseguren que los distribuidores de energía y/o empresas minoristas de venta de energía alcancen el objetivo de ahorro de energía acumulado establecido en la presente Directiva; (iv) elaborar programas para fomentar la elaboración de auditorías energéticas para las PYMEs; y, por último, (v) velar para que los clientes finales dispongan, cuando concurren determinadas circunstancias, de contadores individuales a un precio competitivo o, si esto no es posible, asegurar que la información sobre la facturación sea precisa.
- **Eficiencia del suministro de energía:** (i) antes del 31 de diciembre de 2015, los Estados miembros deberán realizar una evaluación completa del potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes; y (ii) asegurar que la eficiencia energética se tendrá en cuenta en el desempeño de sus funciones reguladoras en materia de transformación, transporte y distribución de energía.

Junto con lo anterior, los Estados miembros deben garantizar que antes del 31 de diciembre de 2014 contarán con sistemas de certificación o acreditación adecuados. Asimismo, la presente Directiva impone a los Estados miembros la obligación de facilitar el establecimiento de mecanismos de financiación o el recurso a los ya existentes. Finalmente, el plazo de transposición de la presente Directiva finaliza, con carácter general, el día 5 de junio de 2014.

## **NOVEDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO**

### **1. Comunidad Autónoma del País Vasco:**

- i. Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de Contaminación Acústica (BOPV de 16 de noviembre de 2012): este Decreto tiene por objeto establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica ambiental en su territorio. Asimismo, se regulan las exigencias necesarias para la protección acústica de las nuevas edificaciones. Entre las novedades introducidas por este Decreto, destacan las siguientes: (a) se establece el procedimiento para la elaboración de los mapas de ruido y de los Planes de Acción, así como su contenido mínimo; (b) se desarrollan preceptos relativos a la zonificación acústica; (c) se explicitan los objetivos de calidad acústica asociados a cada tipología acústica; y, por último, (d) se establecen los valores límites de inmisión, así como los procedimientos de verificación de los mismos.
- ii. Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (BOPV de 19 de noviembre de 2012): desarrolla las previsiones contenidas en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, regulándose las distintas fases de este procedimiento al que deben someterse los planes y programas que aprueben las Administraciones Públicas Vascas.

### **2. Comunidad Autónoma de las Illes Balears:** se ha aprobado la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias (BOIB de 29 de noviembre de 2012). Entre dichas medidas destacan: (i) la declaración de utilidad pública de las energías renovables; (ii) el establecimiento de medidas para el tratamiento de los residuos animales y sanitarios del grupo II en las plantas de tratamiento de residuos urbanos; (iii) la fijación de una tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales; (iv) la posibilidad de otorgar concesiones de aguas subterráneas para usos agrícolas y ganaderos hasta un máximo de 4 hectómetros cúbicos a las unidades hidrogeológicas clasificadas; y, finalmente, (v) el establecimiento de una fianza única en materia de residuos de la construcción y demolición.

### **3. Comunidad Autónoma de Andalucía:** se ha aprobado el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía (BOJA de 28 de noviembre de 2012), por el que se establecen un conjunto de medidas legislativas en el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo cuyo objeto es posibilitar la intervención inmediata en la protección del ámbito del litoral e incentivar el cumplimiento de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. A este respecto, destaca la creación de la figura del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, que tiene por objeto establecer objetivos, criterios y determinaciones para la protección, conservación y puesta en valor de las zonas costeras de Andalucía. La principal novedad del Plan es que incluirá, al menos, los primeros 500 metros de la zona de influencia del litoral, y aquellas otras zonas necesarias para alcanzar los objetivos de protección y accesibilidad del sistema costero de los municipios que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto-Ley. Finalmente, dicho Plan deberá aprobarse antes del 28 de noviembre de 2014.

	<b><i>DISPOSICIONES GENERALES</i></b>
<b>ACUERDO EEE</b>	<b>UNIÓN EUROPEA</b>
	<p><b>DECISIÓN N° 136/2012</b> de 13 de julio de 2012, del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 8 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 137/2012</b> de 13 de julio de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 8 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 138/2012</b> de 13 de julio de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 8 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 150/2012</b> de 13 de julio de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 8 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN N° 152/2012</b> de 26 de julio de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 8 de noviembre de 2012).</p>
<b>BIOCIDAS</b>	<p><b>DIRECTIVA 2012/40/UE</b> de 26 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se corrige el anexo I de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la comercialización de biocidas (DOUE de 27 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DIRECTIVA 2012/41/UE</b> de 26 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que se amplíe la inclusión en su anexo I de la sustancia activa ácido nonanoico al tipo de producto 2 (DOUE de 27 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DIRECTIVA 2012/42/UE</b> de 26 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el cianuro de hidrógeno como sustancia activa en su anexo I (DOUE de 27 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DIRECTIVA 2012/43/UE</b> de 26 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se modifican determinados epígrafes del anexo I de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE de 27 de noviembre de 2012).</p>
<b>COMBUSTIBLES MARINOS</b>	<p><b>DIRECTIVA 2012/33/UE</b> de 21 de noviembre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (DOUE de 27 de noviembre de 2012).</p>
<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>	<p><b>DIRECTIVA 2012/27/UE</b> de 25 de octubre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DOUE de 14 de noviembre de 2012).</p>
<b>ETIQUETA ECOLÓGICA</b>	<p><b>DECISIÓN</b> de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los detergentes para lavavajillas automáticos de uso industrial e institucional (DOUE de 24 de noviembre de 2012).</p> <p><b>DECISIÓN</b> de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los detergentes para ropa de uso industrial e institucional (DOUE de 24 de noviembre de 2012).</p>

<b>GRUPO DE COORDINACIÓN DE LA ELECTRICIDAD</b>	<b>DECISIÓN</b> de 15 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se crea el Grupo de Coordinación de la Electricidad (DOUE de 17 de noviembre de 2012).
<b>MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN</b>	<b>DECISIÓN N° 1104/2012/UE</b> de 21 de noviembre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Decisión 2008/971/CE del Consejo a fin de incluir materiales forestales de reproducción de la categoría «cualificados» y actualizar el nombre de las autoridades responsables de la autorización y del control de la producción (DOUE de 28 de noviembre de 2012).
<b>MTD</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2012/119/UE</b> de 10 de febrero de 2012, de la Comisión, por la que se establecen normas en relación con las guías sobre la recogida de datos y las orientaciones sobre la redacción de documentos de referencia MTD y sobre su aseguramiento de la calidad a que se refiere la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales (DO L 63 de 2.3.2012) (DOUE de 28 de noviembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>REGLAMENTO (UE) N° 1026/2012</b> de 25 de octubre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinadas medidas destinadas a la conservación de las poblaciones de peces en relación con los países que autorizan una pesca no sostenible (DOUE de 14 de noviembre de 2012).
<b>REACH</b>	<b>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO (UE) N° 640/2012</b> de 6 de julio de 2012, de la Comisión, que modifica, con vistas a su adaptación al progreso técnico, el Reglamento (CE) no 440/2008, por el que se establecen métodos de ensayo de acuerdo con el Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) (DO L 193 de 20.7.2012) (DOUE de 14 de noviembre de 2012).
<b>SUSTANCIA ACTIVA</b>	<b>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1037/2012</b> de 7 de noviembre de 2012, de la Comisión, por el que se aprueba la sustancia activa isopirazam con arreglo al Reglamento (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 (DOUE de 8 de noviembre de 2012).
<b>COMISIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE RECURSO HIDRÍCO</b>	<b>DIRECTIVA 2012/38/UE</b> de 23 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el cis-Tricos-9-eno como sustancia activa en su anexo I (DOUE de 24 de noviembre de 2012).
<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>ESTADO</b>
<b>HIDROCARBUROS</b>	<b>ORDEN AAA/2454/2012</b> de 8 de noviembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión de Gestión Técnica de la transferencia de recursos hídricos desde el embalse del Negratín al de Cuevas de Almanzora (BOE de 16 de noviembre de 2012).
	<b>REAL DECRETO 1485/2012</b> de 29 de octubre de 2012, del Ministerio de Presidencia, por el que se modifica el Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial, para adaptarlo a la nueva denominación y estructura de los departamentos ministeriales (BOE de 8 de noviembre de 2012).
	<b>ORDEN IET/2434/2012</b> , de 7 de noviembre de 2012, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se determinan las instalaciones de la red básica de gas natural pertenecientes a la red troncal de gas natural (BOE de 14 de noviembre de 2012).

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ORDEN AAA/2474/2012</b> , de 15 de noviembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes (BOE de 20 de noviembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>REAL DECRETO 1586/2012</b> , de 23 de noviembre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca (BOE de 24 de noviembre de 2012).
<b>PRODUCTOS PELIGROSOS</b>	<b>ENMIENDAS</b> de 30 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, al Anexo III del Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, adoptadas en Ginebra el 24 de junio de 2011 (BOE de 13 de noviembre de 2012).
<b>SUBPRODUCTOS ANIMALES</b>	<b>REAL DECRETO 1528/2012</b> , de 8 de noviembre de 2012, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano (BOE de 17 de noviembre de 2012).
<b>TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>LEY 10/2012</b> , de 20 de noviembre de 2012, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE de 21 de noviembre de 2012).
	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>
	<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>
<b>PROTECCIÓN DEL LITORAL</b>	<b>DECRETO-LEY 5/2012</b> , de 27 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía (BOJA de 28 de noviembre de 2012).
<b>SECTOR VITIVINÍCOLA</b>	<b>ORDEN</b> de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos que deben acompañar al transporte de los productos vitivinícolas, los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola, las normas de realización de determinadas prácticas enológicas y las de los vinos varietales (BOJA de 21 de noviembre de 2012).
	<i>Comunidad Autónoma de Aragón</i>
<b>PRIORIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EÓLICA</b>	<b>ORDEN</b> de 26 de septiembre de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se resuelve incluir en la priorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la eólica un proyecto cuya solicitud quedó en reserva según la Orden de 29 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se resuelve el concurso para la priorización en la zona eléctrica denominada "F" en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 12 de noviembre de 2012).
	<i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i>
<b>PARQUES EÓLICOS</b>	<b>ACUERDO GOV/120/2012</b> , de 20 de noviembre de 2012, del Departamento de Presidencia, de aprobación del Plan de determinación de las zonas de desarrollo prioritario (ZDP) de parques eólicos (DOGC de 28 de noviembre de 2012).

<b>ESPACIO NATURAL PROTEGIDO CORREDOR ECOLÓGICO Y DE BIODIVERSIDAD</b>	<b>Comunidad Autónoma de Extremadura</b> <b>DECRETO 219/2012</b> , de 2 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros (DOE de 8 de noviembre de 2012).
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>DECRETO 221/2012</b> , de 9 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos competencia de las Consejerías de Empleo, Empresa e Innovación y de la de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en los sectores energético y de hidrocarburos (DOE de 15 de noviembre de 2012).
<b>AUTORIZACIÓN COMERCIAL AUTONÓMICA</b>	<b>Comunidad Autónoma de Galicia</b> <b>DECRETO 211/2012</b> , de 25 de octubre de 2012, de la Consellería de Economía e Industria, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la autorización comercial autonómica (DOG de 7 de noviembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>ORDEN</b> de 27 de julio de 2012, de la Consellería de Medio Rural y Mar, por la que se regulan los tamaños mínimos de diversos productos pesqueros en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 27 de noviembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b> <b>ORDEN</b> de 23 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece un periodo de veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia (BORM de 30 de noviembre de 2012).
<b>INDUSTRIA, ENERGÍA, RESIDUOS Y AGUAS</b>	<b>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b> <b>LEY 13/2012</b> , de 20 de noviembre de 2012, de la Presidencia, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias (BOIB de 29 de noviembre de 2012).
<b>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b>	<b>Comunidad Autónoma del País Vasco</b> <b>DECRETO 213/2012</b> , de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 16 de noviembre de 2012).
<b>ENTIDADES DE COLABORACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>DECRETO 212/2012</b> , de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 21 de noviembre de 2012).
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS</b>	<b>DECRETO 211/2012</b> , de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (BOPV de 19 de noviembre de 2012).
<b>PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>	<b>DECRETO 231/2012</b> , de 30 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 14 de noviembre de 2012).

<b>INCENDIOS FORESTALES</b>	<b><i>Comunidad de Castilla y León</i></b> <b>ORDEN FYM/988/2012</b> , de 2 de noviembre de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se disponen diversas actuaciones relativas a la extracción de la madera en la zona afectada por los incendios forestales en varios municipios de la provincia de León (BOCYL de 26 de noviembre de 2012).
<b>INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS</b>	<b>ORDEN EYE/912/2012</b> , de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula el procedimiento telemático para la inscripción de determinadas instalaciones térmicas en los edificios en el registro correspondiente y se aprueba la aplicación informática «RITE» (BOCYL de 8 de noviembre de 2012).
<b>PESCA</b>	<b>ORDEN FYM/1015/2012</b> , de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se establece la Normativa Anual de Pesca de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 (BOCYL de 29 de noviembre de 2012).
<b>IMPUESTO SOBRE RESIDUOS</b>	<b><i>Comunidad de Madrid</i></b> <b>ORDEN</b> de 7 de noviembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la obligación de presentación y pago por vía telemática a través de Internet del impuesto sobre residuos, modelo 670 (BOCM de 13 de noviembre de 2012).
<b>INCENDIOS FORESTALES</b>	<b><i>Comunidad Foral de Navarra</i></b> <b>ORDEN FORAL 220/2012</b> , de 8 de noviembre de 2012, de la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el régimen excepcional de concesión de autorizaciones para el uso del fuego como herramienta en el tratamiento de los pastos naturales y realización de trabajos selvícolas, campaña 2012-2013 (BON de 20 de noviembre de 2012).
<b>AGRICULTURA INTEGRADA</b>	<b><i>Comunitat Valenciana</i></b> <b>ORDEN 13/2012</b> , de 2 de octubre de 2012, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se modifica la Orden 44/2010, de 14 de diciembre, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada y de las condiciones de autorización de las entidades de control y certificación (DOCV de 14 de noviembre de 2012).
<b>ÁRBOLES MONUMENTALES Y SINGULARES</b>	<b>ORDEN 22/2012</b> de 13 de noviembre de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se publica el Catálogo de árboles monumentales y singulares de la Comunitat Valenciana (DOCV de 23 de noviembre de 2012).
<b>ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>LEY 8/2012</b> , de 23 de noviembre de 2012, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA) (DOCV de 28 de noviembre de 2012).
<b>PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PAISAJE PROTEGIDO</b>	<b>DECRETO 169/2012</b> , de 9 de noviembre de 2012, del Consell, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars (DOCV de 20 de noviembre de 2012).

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.  
 © Noviembre 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.